

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Hernández Gordo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1962, denegatoria de su petición de ascenso a Capitán; pleito al que han correspondido el número general 8.588 y el 126 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1962.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.262.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Revuelta Seoane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 por la que se aprobó el expediente de expropiación forzosa del polígono de Cazona (Santander), fijando como justiprecio de la parcela número 88, propiedad del recurrente, la cantidad de 82.687,92 pesetas por todos conceptos; y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 26 de enero de 1952; pleito al que han correspondido el número general 8.350 y el 106 de 1952 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.263.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo sobre acuerdo de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1962, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la propia Gerencia en expediente de pago de justiprecio de la finca número 55 urbana del polígono «Alameda», de Málaga; pleito al que han correspondido el número general 8.387 y el 110 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.264.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Tavira Parlorio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de marzo de 1962 que desestimó recurso de alzada contra sanción disciplinaria que impuso al recurrente la Dirección General de Previsión; pleito al que han correspondido el número general 8.434 y el 114 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.267.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Florentina Corral Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre cinco Ordenes dictadas por el Ministerio de Hacienda en 30 de diciembre de 1961 por las que se confirió a los recurrentes el título de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, con la retribución anual de 18.240 pesetas, inferior a la que venían disfrutando en sus categorías de Auxiliar Mayor Superior y Auxiliares Mayores de primera, respectivamente; pleito al que han correspondido el número general 8.271 y el 100 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.265.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rafaela del Prado Gavilán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de enero de 1958 que desestimó reclamación contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, desestimatorio de solicitud de transmisión de pensión extraordinaria como huérfana de don Francisco del Prado y García del Prado; pleito al que han correspondido el número general 9.346 y el 29 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.266.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelo Mangas Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de febrero de 1962 que desestimó recurso de reposición formulado contra la clasificación de haber pasivo del recurrente, Capitán de Complemento de Infantería, hecho por O. C. de 26 de noviembre de 1961; pleito al que han correspondido el número general 8.208 y el 91 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1962.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.300.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barba Mella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita—por silencio administrativo—del recurso de reposición formulado contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 6 de julio de 1961, por la que se negó al recurrente el derecho de retorno a la plaza de La Coruña, pleito al que han correspondido el número general 7.120 y el 277 de 1961 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1962.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.299.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### CIUDAD RODRIGO

El Juez de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Casto Sanz Cilleros, que desapareció de su domicilio en Sancti-Spiritus hace más de veinte años, sin volverse a tener noticias de él.

Ciudad Rodrigo, 23 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—4.950. y 2.ª 19-6-1962

### LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Juez de Primera Instancia de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Domingo Delgado Alonso para declarar la ausencia de sus hermanos don Fernando Romualdo, don Miguel y don Juan, conocido por José Delgado Alonso, mayores edad, y que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, marchando luego para América del Sur, y de los que no se ha tenido noticia alguna desde 1 de junio de 1945.

Dado en La Laguna a 18 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—371. y 2.ª 19-6-1962

### MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Juan García-Villaraque y Díaz, contra la Sociedad «Parcelol, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio de 193.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

En término de Bajaras.—Rústica, Tierra en El Portillo y Guijera, de cabida una hectárea, noventa y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Elisa Villafuerte; Sur, Marqués de Casa Torres; Este, María Guadalupe Santín de Quevedo, y Oeste, Simón Sevillano.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción e precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente, en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.904.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurá de cuenta formulada por el Procurador señor Gandarillas Calderón contra don Julio Iglesias Picazari y don Julio y don Florentino Hernando Andrés, en reclamación de 278.295 pesetas, se anuncia por medio del presente que el día 24 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada al demandado don Julio Hernando Andrés siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno situada en el término municipal de Canillas, manzana ochenta y cuatro de la Ciudad Lineal, letra L, núms. 13, 14 y 15 y parte de números 11 y 12, letra M, núms. 14 y 15 y parte de los 12 y 13. Linda al Sur su fachada, en línea recta de cuarenta metros, con calle transversal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, derecha, entrando, en línea recta de cincuenta metros veinte centímetros, con finca de don Sixto Rojas Sánchez; al Norte, testero, en línea quebrada compuesta de dos rectas de veintidós metros y treinta y un metros treinta centímetros, con terrenos de propiedad desconocida, y al Oeste, izquierda, en línea recta de ochenta y cinco metros ochenta centímetros, con predio de don Juan Antonio Jiménez y con terrenos propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. Afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie plana horizontal de dos mil setecientos treinta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, bajo el número 2.556.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de tasación de dicha finca, que es el de ochocientos veinte mil trescientas cuarenta y siete pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaria,

donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que el rematante se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S., en Madrid a 9 de junio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.896.

### SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de los hermanos doña María, don Juan y don Francisco Pujadas Solanas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Pujadas Solanas, vecino que fué de Paláu de Plegamans, de donde se ausentó en la pasada guerra civil española; lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Julián García.—El Secretario (ilegible).—5.855. 1.ª 19-6-1962

### VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre de don José Rodrigo Arce, contra don Eduardo Soriano Morales y doña Vicenta Lleó Cerdá, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

«Una casa situada en Paterna, calle de Ramón Ferrando, número 6, compuesta de planta baja con varios departamentos y jardín; mide nueve y medio metros de fachada por veinticuatro de profundidad, equivalentes a doscientos veintiocho metros cuadrados. Lindante: por la derecha, con el número 4, propiedad de don Rodrigo Manuel Martínez Rodrigo; por la izquierda, con la número 8, propiedad de don Eugenio Rodríguez Álvarez López, y por la espalda, con casas que pertenecieron a la herencia de doña Filomena Rodrigo Botet, Valorada, a efectos de subasta, en 115.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario (ilegible).—979.

### V I G O

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo, en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, a instancia de doña Josefina de Lema Rubido y otros, como

accionistas de «Faro de Vigo, S. A.», se convoca la Junta general ordinaria de la referida Sociedad Anónima «Faro de Vigo» para el día 12 de julio próximo, a las once horas, en el domicilio social y en primera convocatoria, que se reunirá bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o de quien le sustituya según los Estatutos, y a las once horas del siguiente día, 13 de julio, en segunda convocatoria, si no se hubiere reunido la mayoría de los socios exigida, debiendo examinarse y resolverse el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de las actividades desarrolladas por «Faro de Vigo, S. A.», en el ejercicio de 1960; de la propuesta de distribución de beneficios, formulada por el Consejo de Administración y de los informes de los señores accionistas censores de cuentas y del señor censor jurado de cuentas.

2.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de las actividades desarrolladas en el ejercicio de 1961; de las cuentas y balance - inventario correspondientes al mismo; de la propuesta de distribución de beneficios, formados por el Consejo de Administración y de los informes de los señores accionistas censores de cuentas y del señor censor jurado de cuentas, cuyos documentos se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social.

3.º Situación del Consejo de Administración y nombramiento de señores consejeros; y

4.º Designación de los señores accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas para el ejercicio de 1962.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Vigo a 1 de junio de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.886.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### LA CORUÑA

Don José María Arana Amézaga, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez Instructor del Juzgado Técnico de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Técnico de mi cargo se instruye expediente de salvamento por asistencia con remolque, verificada por el pesquero «María Domínguez», al también pesquero nombrado «Marcelina Lourido», ambos con base en este puerto de La Coruña. Dicho remolque fué verificado por el buque primeramente citado, desde unas 18 millas al W. de Sisargas, hasta el puerto de La Coruña.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar durante un término de treinta días, en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, cuanto les convenga a sus intereses.

La Coruña, 6 de junio de 1962.—El Juez instructor, José María Arana Amézaga.—El Secretario, Joaquín de Arévalo Núñez. 2.666.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Rosendo Yanes Arocha, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente número 26 del año en curso, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque portugués «Elha Do Pico», al pesquero español «Ramón y Paquita».

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación, por medio de escritos dirigidos al Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 1962.—El Juez instructor, Rosendo Yanes Arocha.—2.668.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones Provinciales

##### SALAMANCA

Solicitada la cancelación de la fianza individual que tiene constituida doña Angeles de la Fuente Núñez, Habilitada de Clases Pasivas que fué de esta provincia hasta el día 14 de noviembre de 1961, fecha de su fallecimiento, por los herederos de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, por el que se modifica la reglamentación del ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, se hace público para conocimiento de sus poderdantes y demás personas a quienes pudiera interesar, pudiendo entablar reclamación, durante el plazo de tres meses, ante esta Oficina de Hacienda, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 30 de mayo de 1962.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—921.

##### VALENCIA

Se hace saber a Luis Ferrandis Tomás, cuyo último domicilio conocido fué en Pilar, 19, 5.º, de Valencia, y a José Antonio Bellido Gil, cuyo último domicilio conocido fué en Gandía (Valencia) y del que se sabe se ausentó a Madrid, que el expediente 121/62, en el que figuran como presuntos inculcados, instruido por aprehensión de grifa marihuana, mercancía que ha sido valorada en 6.610 pesetas y 5.340 pesetas el sustitutorio, ha sido calificado en principio como infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 4 de julio de 1962, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado.

A dicho acto deberán comparecer por sí o asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, pudiendo de-

signar comerciante o industrial matriculado en esta localidad con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Valencia, 8 de junio de 1962.—El Secretario del Tribunal, J. Pardo Hurtado. Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, R. Nebot Aparisi.—3.329.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Jefaturas de Obras Públicas

##### VALENCIA

##### Expropiaciones

Al objeto de iniciar la tramitación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Paterna, por las obras de «Nuevo acceso a Valencia de la carretera comarcal número 234, de Valencia a Ademuz (primera fase)».

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y lo prescrito en su artículo 18, abre información pública, durante el reglamentario plazo de quince días, para que cualquier persona pueda oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se pretende o rectificar, por escrito, posibles errores de la relación concreta e individualizada que seguidamente se inserta y una de cuyas copias figurará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento nacional indicado.

Valencia, 22 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. María Sierra.—2.910.